

Y conociendo los Castellanos, que escusaban los Portugueses el efecto de la demarcacion, por no ser compelidos à dexar las muchas Tierras que tenian sin pertenecerles, haviendo de hacerse la particion del medio Mundo, se asian à la posesion, pareciendoles que no les havia de faltar Testigos, ni Escrituras. Acordaron de votar, i resolver, que la linea de la particion, havia de pasar al Occidente, comenzandose la medida 370. Leguas al Occidente, desde la Isla de San Anton, i que con gran numero de Grados caian las Islas de los Malucos dentro de la demarcacion de Castilla, i que el sitio no estaba en la longitud, que afirmaban los Portugueses, sino como ellos declaraban, i mostraban por la Carta, que caian, i distaban 156. Grados, contados desde la linea de la reparticion, por la via del Occidente: i que desde la dicha linea, à las Islas de los Malucos, havia por la via de Oriente 231 Grados; segun lo qual, pertenecia la propiedad, i Señorío de las Islas de los Malucos, à la Corona de Castilla. Los Procuradores de Portugal, dixeron de nulidad de esta sentencia, i hicieron sus Cartas, echando la linea de la particion, por la parte Occidental, que pasa por la Boca del Rio Marañon, dexando toda la Boca à la parte del Oriente, iba à cortar la Costa del Brasil, por la Costa de los Baxos, dexando el Rio de la Plata à la parte del Oriente, dentro de la demarcacion de Portugal: i por meterle dentro de ella, estendieron la longitud del ancho del Pirù, porque de Puerto Viejo, que es en la Costa del Sur, junto à la Equinocial, hasta el Cabo de San Agustin, no ai mas de 51. Grados de longitud, como lo muestran las observaciones de los Eclipsis, i los Portugueses ponen 55. Grados; i demàs de esto, la Costa del Brasil, que ai del Cabo de San Agustin al Rio de la Plata, la ponen que corre Nor Nordeste, haviendo de correr Nordeste Sudueste, por lo qual, aunque describen la linea de la demarcacion, por las 370. Leguas mas al Occidente de la Isla de San Anton, viene à pasar por la Boca del Rio Marañon. Pero averiguada la verdad, así por lo que declararon los dichos Jueces Castellanos, como por lo que despues acá se ha hallado, esta linea de la demarcacion, la describe vn Meridiano, que pasa por 22. Grados, i vn tercio mas al Occidente de la Isla de San Anton, los quales montan las 370. leguas de la Capitulacion, las quales se

Cautela de los Portugueses.

Declaracion de los Castellanos.

La demarcacion que hicieron los Portugueses.

Puntual descripcion, i efecto de la demarcacion.

han de contar en el Paralelo, que está la dicha Isla de San Anton; pues este Meridiano viene à cortar la Costa del Norte del Brasil, por la Boca del Rio Marañon, dexando toda la Boca al Occidente: i à la Costa del Brasil, que mira al Oriente, la corta por el Rio de San Anton, i los Organos; i este Meridiano corta por la parte del Oriente, en la India, por la Ciudad de Malaca, dexando toda la China, Islas de los Malucos, i Philipinas, en la demarcacion de Castilla; segun lo qual, no solamente el Rio de la Plata; pero toda la Costa que ai de la Baia de San Vicente, al Rio de la Plata, cae en la demarcacion de Castilla, porque queda de la linea de la demarcacion al Occidente.

CAP. VIII. De lo que los Comisarios resolvieron en el punto de la posesion, i que la Junta se desbiço, porque espirò el termino.



Los Portugueses hacian tanta fuerza en el punto de la posesion, demàs de las razones sobredichas, pareciendoles, que con Testigos las podian facilmente probar, procurando por esta via de alargar el negocio, i deshacer aquella Junta, como cosa que no les convenia, conociendo el yerro que hicieron, en pedir que se hechase la raia por 370. Leguas mas al Poniente, de las Islas de Cabo Verde, porque mostraban los Castellanos, que no solamente las Islas de los Malucos, sino tambien Camatra, Malaca, Philipinas, i la China, como se ha dicho, caian en su Termino: i que Magallanes, Gonçalo Gomez de Espinosa, Juan Sebastian del Cano, i sus Compañeros, fueron los primeros Chriistianos, que las aprehendieron, i adquirieron para su Principe, como parecia por las Cartas, i presentes, que Almançor, i los otros Reyes havian embiado al Emperador; i que dado que los Portugueses huvieran ido antes (que no fue) era despues de la donacion del Pontifice, i que por tanto no podian adquirir derecho; i que si todavia porfiaban en querer echar la raia por la Isla de la Sal, fuesen en buen hora; pues de qualquier manera tocarian à Castilla las Islas de los Malucos, i que havia de ser con-

Raones de los Castellanos.

Los Castellanos condecidieron con los Portugueses.

Instancia de los Procuradores de el Rei de Portugal.

Requirimiento de los Portugueses, que se hagan Actores los Castellanos. Respuesta de los Castellanos al requerimiento de los Portugueses.

condicion, que las Islas de Cabo Verde fueren de la Corona de Castilla, pues raiando por la Isla de la Sal, quedaban dentro de su parte.

Insistiendo, pues, los Portugueses en el Artículo de la Posesion, Diego de Barradas, i el Licenciado Alonso Hernandez, Procuradores Fiscales del Rei de Portugal, pidieron ante los Jueces de Posesion, que mandasen al Procurador Fiscal del Emperador, que dixese contra ellos lo que quisiese, que estaban prestos à responder: i Bernardino de Ribera, Procurador Fiscal del Emperador, dixo, que aquella Junta se havia hecho de pedimento del Rei de Portugal, que pretendia estar agraviado, que sus Procuradores propusiesen el agravio, que responderia. Los Portugueses dixeron, que la Capitulacion no decia aquello, sino que se juntasen para determinar la posesion de las Islas de los Malucos. El Doctor Bernardino de Ribera respondió, que era verdad, que parecia por la Capitulacion el debate, i duda que decian; pero que aquello nació de haver embiado el Rei de Portugal sus Embaxadores sobre este caso, i de lo que sobre ello propusieron; i que lo mismo debian declarar, i proponer ante los Jueces de esta causa, i que en este Artículo concluia, i ellos lo huvieron por concluso.

Otro Dia, los Portugueses presentaron vna Peticion, diciendo, que pues los Jueces se havian juntado para cumplir con la Capitulacion, que era recibir Testigos, i Probanças sobre la posesion, la qual el Rei de Portugal tenia mas havia de diez Años, i que à los dichos sus Procuradores no convenia hacer Libelo, pedian, que mandasen al Procurador del Emperador, que acudiese con Libelo, contra ellos; i que no lo queriendo hacer, pedian que cumpliesen la Capitulacion, e hiciesen justicia, con protestacion de no ser havido esto por Libelo, ni ser havidos en este caso, por Actores: El Doctor Bernardino de Ribera, havido el traslado del dicho requerimiento, dixo por Peticion, que los Jueces debian mandar à la otra parte que pudiese demanda, pues el Rei de Portugal se agraviò ante el Emperador, el qual tuvo por bien, que se diputasen Jueces, para que se viesen sus razones: i que pues esto era notorio, se debía mandar à la otra Parte, que provocò esta causa à juicio, que dixese, i alegase lo que por sus Embaxadores fue propuesto, i que entonces el diria lo que le conviniese, i que no cumpliera con pedir que se guardase la Ca-

pitulacion, i se hiciese probança; porque esta Demanda era obscura, incierta, i general, sin declarar el remedio que intentaban, para qua sobre el Posesorio, que decian, se pudiera dar cierta sentencia; porque pedir que se guardase la Capitulacion, i se diese sentencia, era sin fruto, i que no determinaba las causas, que los dichos Procuradores dixesen abiertamente, en que querian que se les guardase la Capitulacion, i en que se les quebrantaba, i que intentasen el remedio, que pensaban les competia; para que el dicho Ribera pudiese dar cierta respuesta, i los Jueces cierta sentencia, i conforme al Libelo: i que no se debía consentir, que sobre pedimento incierto, i general, se hiciese Proceso valido.

Replicaron los Portugueses, que no era notoria la proposicion de los Embaxadores Portugueses, i que quando así fuera, no era provocar juicio, por ser entre dos Principes, que no reconocen Superior, sino conveniencia, que bicieron por sus Procuradores, comprometiendo en Diputados, i estar por el juicio de ellos, como se via por la Capitulacion, i que provocacion era entre Partes, que podian ser apremiadas al juicio; i que ellos no ponian demanda, antes havian dicho no ir con Libelo, pues tenian posesion, i que por tanto pedian, que se mandase al Fiscal del Emperador, pudiese Libelo, o dixese, por que no lo debía hacer, donde no, que los Jueces buscasen remedios para saber la verdad, i hacer justicia, conforme à la Capitulacion. El Doctor Ribera respondió, repitiendo lo alegado, i diciendo, que sobre el agravio del Rei de Portugal, fue tomado el medio de Arbitros, los quales, mediante Justicia, no podian hacer otra cosa, salvo oir por orden lo que mandò el Rei de Portugal à sus Embaxadores, que dixesen, i lo que seria respondido, i sobre aquello ordenar el Proceso: i que siendo las Partes Principes (como decian los Portugueses) no havia de provocar vno à otro à juicio, para saber quien havia de hablar ante los Arbitros, convenia saber, quien era el primero que se agraviò del otro, i que adonde se trataba de buena fee, no era menester otro examen: i no contentandose de saberlo, como Jueces, los Portugueses debian jurar de calumnia, i responder lo que sabian en ello, i negandolo, se ofrecia à probar; quanto mas, que la Parte contraria havia primero pedido, que el pudiese demanda; i para que el Auto fuese visto provocar à juicio, i ser Actor, i por ello debian de ser apremiados à poner demanda: i que pues

Pretensio del Procurador del Emperador.

Replica de los Portugueses.

Respuesta del Procurador del Emperador.

Adonde se trata de buena fee, no es necesario otro examen.

no alegaba mas ragon de decir, que el Rei de Portugal poseia (lo qual negaba) i aunque fueie anfi, debian dar ragon, i fundar derecho, como el que se dice poseedor, puede apremiar a otro, que le pida sobre juicio posesorio: pues que la regla del Derecho es en contrario, que ninguno ha de ser apremiado sobre juicio posesorio, a pedir, ni demandar, ni traer a juicio su derecho.

Los Jueces dixerón, que havian este pleito por concluso, quanto a este Artículo: i que otro dia llevasen el Proceso para determinar Justicia. Y Viernes a 22. de Abril, en la Iglesia Maior de Badajoz, el Licenciado Antonio de Acevedo, i los Doctores Francisco Cardoso, i Gaspar Vaez, de el Desembargo del Rei de Portugal, Jueces Comitarios, por el nombrados, declararon, que los Procuradores de ambas Partes, dentro de tres dias hiciesen Posiciones, i Capitulos juridicos, para preguntar por ellos a los Testigos, que fuesen presentados, i que podrian ofrecer qualesquiera Escrituras, i pruebas, de que en este caso se pensaban ayudar, para que todo examinado, pudiesen determinar en esta causa, sobre la posesion, haciendo justicia. La qual sentencia interlocutoria, fue notificada a las Partes: i el mismo Dia, en el mismo lugar, el Doctor Christoval Vazquez de Acuña, del Consejo del Rei de Castilla; el Licenciado Pedro Manuel, Oidordel Audiencia de Valladolid; i el Licenciado Hernando de Barrientos, del Consejo de las Ordenes, dixerón, que los pedimentos ante ellos, i los otros Diputados, hechos por los Procuradores Fiscales de Portugal, no havian lugar de derecho, i que asi lo pronunciaban; i que haciendo lo que de derecho se debia, mandaban, que los Procuradores Fiscales del Rei de Portugal, dentro de tres dias, dixesen, i alegasen de su derecho; lo que les cumpliese. A esta sentencia replicaron los Portugueses, que pues parecia conforme con la que los Comisarios de Portugal havian pronunciado, en lo que decia de alegar de su derecho, se declarase si havia de ser por Posiciones, o por Libelo, i si el termino era asignado a ambas Partes. A esto respondió el Doctor Ribera, que la declaracion que los Portugueses pedian, no havia lugar, pues el Auto de los Comisarios Imperiales estaba claro: los quales, respondiendo al requerimiento de los Portugueses, dixerón, que pues en su Auto se contenia, que los Pedimentos hechos en sus Libelos, no havian lugar, segun que estaban intentados, ni procedian de de-

La sentencia interlocutoria se notifica a las Partes.

Sentencia de los Jueces Castellanos.

Replica de los Portugueses.

Respuesta de los Castellanos.

recho, que su Auto estaba claro, ni tenia necesidad de mas declaracion.

Estando el negocio en el estado sobredicho, atenta la poca gana, que los Portugueses tenian de concluir, como lo pidieron, i asentaron, disfrutando la demarcacion que se havia de tratar, juntamente con la posesion, abreviando el juicio posesorio, pues antes de la conclusion, i sin haver demanda concluyente, querian que se recibiesen las Probanças, i Testigos, que tenian aparejados: de lo qual se manifestaba, que su intencion era de no acabar lo de la propiedad, i haver, como quiera que pudiesen, lo de la posesion: lo qual repugnaba a lo capitulado, i a la buena fe, ofrecida al Emperador, por los Embaxadores Portugueses, pues no se compadecia precipitar lo que les estaba bien, i diferir lo que cumplia al Emperador, por justificar su causa, poniendo en manos ajenas su claro derecho, no queriendo el Rei de Portugal depositar a Malaca, que pertenece por la demarcacion al Emperador, viendo que era su fin haver la posesion, o a lo menos hacer probança con parte bastante, usando de diferentes formas, para escusar el juicio de la demarcacion, i dilatarle; vnas veces alegando que se havian de esperar los Eclipsis de la Luna, i otras, que segun las primeras Capitulaciones no se havia de hacer la demarcacion por los Jueces, sino embiando adonde era la diferencia. Y no queriendo estar por sus mismas Cartas de Marrear, ni por las de los Ministros Imperiales, i teniendo por verdadera probança, que era claro su derecho en la posesion, pareció que no se debia contentir, que su justicia por tales maneras, fuese perjudicada: i habiendo espirado el termino de la comision, los Jueces Imperiales no sabiendo que otro medio se pudiese tomar, acordaron de remitirlo a las partes principales, entre quien havia tanto deudo, i amor; no embargante, que fue siempre su intencion, que se declarase la justicia de ambas Partes, i de dar fin a este negocio, se bolvieron a Castilla.

Los Portugueses tienen poca gana de concluir el negocio.

El tratar solamente de la posesion, repugna a lo capitulado.

Diversas maneras de los Portugueses para escusar el juicio de la demarcacion.

Acabado el termino de la comision, los Jueces Castellanos remiten el negocio a los Principales.

* * * * *

CAP. IX. De la Navegacion, que hizo vn Navio Francés, que salio de Diepa, a descubrir en las Indias en este Año.



RANCISCO Primero, Rei de Francia, movido de las persuasiones de algunos Vasallos suyos, i de la emulacion del Emperador Don Carlos Quinto, debaxo de cuyo auspicio, Dios nuestro Señor mostraba cada dia nuevas Tierras, para maior servicio suyo, por ventura cebado de las muestras de las riqueças de las Indias, que llevaban los Cosarios a su Corte, diciendo: Que no havia criado Dios aquellas Tierras para solos los Castellanos; determino de embiar vn Capitan, llamado Juan Verrazano Florentin, a descubrir, porque los Cosmografos de todas las Naciones se conformaban, que havia otro paso del Mar del Norte, al Mar del Sur, de cuyas riqueças corria grandissima fama. Partio, pues, este Capitan Diepa, a diez, i siete de Enero de este Año, con quatro Navios: i despues de haver andado algun tiempo en corso, habiendo bien baltecido vn Navio, se encaminó con él, la buelta de la Isla de la Madera, proveido para ocho meses. Y navegando por Poniente con viento Levante, corrió quinientas leguas en veinte i cinco dias: i a los veinte de Enero les sobrevino vna gran fortuna, pero sofegada, continuó su viage por Poniente, cargando aca el Norte, i en otros veinte i cinco dias caminó quatrocientas leguas: i descubrió vna Tierra, que hasta entonces no havia sido vista; que parecia algo baxa, i acercandose a ella, por los muchos Fuegos, conocido que era poblada, i que corria al Sur: i habiendo navegado cinquenta leguas por la Costa, sin hallar Puerto, visto, que siempre corria al Sur, determinaron de bolver al Norte, i habiendo hallado Puerto, surgieron en la Costa, i vieron, que acudia mucha Gente a la Ribera, i quando iba el Batel a Tierra, huian, i de rato en rato se paraban a mirar: pero llamandolos con señas, bolvian admirados de ver la manera de los Franceses, i traian cosas de comer. Iban

Juan Verrazano, Florentin, sale de Francia a descubrir nuevas Tierras.

Juan Verrazano va a descubrir por orden del Rei de Francia, con deseo de hallar paso a la Mar de el Sur.

Juan Verrazano descubre Tierra, i halla Gente, que huie.

todos desnudos, cubiertas las partes naturales, con algunos Pellejos, semejantes a Martas, colgados de vna Cinta de ierva estrecha, i bien tegida, guardada con Colas de diversos Animales, que al rededor del Cuerpo colgando, llegaban a la rodilla. Traian algunas Guirnaldas de Pluma de Pajaros; su color era, como la de los otros Indios. Los Cabellos negros, i no muy largos, que ataban detrás de la Cabeça, en forma de cola, o trençado. Eran de miembros bien proporcionados, de mediana estatura, anchos de pecho, i la cara ancha, aunque se vieron otros con buena proporcion; de gesto, i ojos negros, con mirar agudo, pareciendo de pocas fuerças, aunque ligeros, i grandes corredores, i de ingenio agudo. De sus costumbres no pudieron entender, porque se detuvieron poco, a causa de estar la Nave lexos de Tierra, i ser poca la Gente Francesa, que estaba desembarcada. Vieronse en la Costa algunos Arroyos, i Braços de Mar, i en algunas partes se iba ensanchando la Tierra, con hermosos llanos: i campañas llenas de grandes Selvas, en parte rasas, i en parte espesas, vestidas de varios Arboles, que hacen lindissima vista, como Palmas, Laureles, Acipreses, i otros no conocidos en Europa; que echaban suavissimos olores, lo qual participando algo del Oriente, mostraba, que debia de haver algunas Drogas, porque aquella Tierra, con su color daba indicio, que tenia Oro: La diversidad de los Animales, como Ciervos, Liebres, i otros, era grandissima: i las Lagunas de Agua viva, con diferentes Pajaros, daban admiracion. Hallóse esta Tierra en treinta i quatro grados, con saludable aire, i muy templado del frio, i del calor; porque vientos impetuosos no reinaban en aquella Region: i los que mas corren en el Verano son, Maestros, i Ponientes: por la maior parte el Cielo estaba sereno, i poca lluvia parecia: i si todavia por los Vientos Australes sucedia alguna Niebla, luego se deshacia, i el Cielo serenaba: La Mar siempre estaba sofegada, i aunque la Ribera era baxa, i sin Puerto, era limpia, sin peñascos, i hasta cinco, o seis pasos de tierra, se hallaban veinte i cinco codos de Agua, sin refaca: en alta Mar havia vn buen Surgidero. No rompieron Gumeras, porque hallaron buen aferrador, que antes se rompian las Ancoras,

Como era la manera de la Gente, i de la Tierra descubierta.

No supieron de las costumbres de los Naturales, por haverse detenido poco.

Las muestras de la Tierra daban indicios, que en ella havia Oro.

Que temple es el de aquella Tierra, i que vientos reinaban.

Que vocales se oyeron.

Parten de a que la Costa, i buelven à Oriente.

Los Indios sacã vn Frances, que se ahoga-ba.

Los Indios acompa- ñan al Frances al Batel.

Toman vna Muger, i por los muchos gritos, que dà, la dexan.

Juan Ver- ra ç a no vã descu- biendo.

ras, que se soltasen. Partieron de aquella Costa adelante, i hallaron, que bolvia à Oriente, descubriendo grandes Fuegos: i por necesidad de Agua embiaron el Batel à tierra, i acudio infinita Gente, que à lo que pudieron comprehender de las señales, se mostraba apacible, i con gusto de ver à los Franceses: i porque no podian en aquella Plaia llegar el Batel, sin peligro, embiaron vn Mancebo à nado, con Cascabeles, Espejos, Cuchillos, i otras cosillas: pero las Olas eran tan altas, que le bolvieron àcia Tierra, con que se tuvo por muerto: acudieron los Indios, i le sacaron, i en bolviendo en sí gritaba del espanto, i ellos tambien gritaban, señalándole, que no tuviese miedo, i teniéndole al Sol, para que se enjugase, le miraban espantados, de verle tan blanco: encendieron fuego, para calentarle, i habiendo el Marinero buuelto en sí, señaló, que se quería bolver al Navio, i ellos le acompañaron, con mucho amor, mirando, como se bolvia al Batel: i fueronse de aquí siguiendo la Costa, que bolvia al Norte, i en espacio de cinquenta leguas, llegaron à otra Tierra, que parecia mui hermosa, con grandes Bosques: i echaron veinte Hombres en Tierra, que entraron dos leguas en ella, i la Gente huía de miedo à los Bosques. Alcançaron vna Muger vieja, con otra de diez i ocho años, i se escondieron de miedo entre la ierva: la Vieja tenia acuestas dos Niñas, i vn Niño, i otras tres Criaturas, hembras tenia la Moga: en llegando à ellas, gritaban, mostrando la Vieja, que los Hombres se havian huido. Dieronla de la comida, que llevaban, i ella lo recibió de buena gana, pero la Moga no lo queria, antes lo echaba en tierra. Tomaron el muchacho, para llevarle à Francia: i queriendo tomar la Moga, que era hermosa, i de gran cuerpo: gritaba tanto, que habiendo de pasar por Bosques, i hallandose lexos de la Mar, acordaron de dexarla, contentandose con el muchacho. Esta Gente les pareció mas blanca, que la otra, i vestida de cierta hierva, que cuelga de los Ramos de los Arboles, la qual texen con Cuerdas de Caña: como Salvages, traian los Cabellos, como los otros Indios, que havian dexado atrás: su comida era de legumbres de diferente color, que las nuestras, aunque de buen sabor, i de Caça, i Pesca, que tomaban con redes, i laços, i matan con Arcos, armadas las Flechas de Huefos de Pescados. Tenian Canoas de vna

pieça: los Arboles no daban tanto olor, por ser la Tierra mas Septentrional: pero havia muchas vides, producidas de naturaleza, que se levantaban, pegadas à los Arboles. Hallaron Rosas, Lirios, Violetas, i otras suertes de Flores, i Iervas olorosas diferentes: las cascas no las vieron. Y habiendose detenido furtos en la Costa tres dias, por falta de Puerto, pasaron corriendo la Costa entre Norte, i Levante, navegando de dia, estando de noche sobre las anclas: i à cien leguas hallaron vn sitio mui deleitoso, entre algunos Cerros, por medio de los quales corria vn gran Rio, cuya boca tenia gran fondo. Entró el Batel, i descubrió la Tierra mui poblada, i la Gente semejante à la pasada, vestida de Pluma, i de varias colores: corrian al Batel, gritando, i señalando adonde podria llegar mas seguramente. Y habiendo subido media legua por el Rio, hallaron vna gran Laguna, que debia de rodear, como tres leguas, en la qual andaban algunas Canoas: i porque à vn instante se levantó vn recio temporal, se huvieron de bolver à la Nave, pareciendoles, segun las muestras de la Tierra, que havia muchas Minas en ella: navegaron à Levante, porque así bolvia la Tierra, i à cinquenta leguas descubrieron vna Isla en forma triangular, bien grande, i diez leguas de tierra firme, mui poblada, i con muchas Verduras, i Arboledas: no surgieron en ella, por ser el tiempo contrario, i pasaron quinze leguas à otra Tierra: hallaron vn buen Puerto, adonde estaban veinte Canoas, con mucha Gente, que con grandes silvos, se allegó la Gente, cinquenta pasos à la Nave, espantados del artificio de ella, i de la manera de los Hombres, i como se iban asegurando, se acercaron tanto, que les echaron Cascabeles, i otras cosillas, con que entraron en la Nave, i entre ellos dos Caziques de buen talle, el vno de quarenta años, i el otro de veinte: i el primero iba vestido de vn pellejo de Ciervo, labrado artificioamente, con los cabellos atados: llevaba vna Cadena al cuello ancha, con diversas piedras de colores: i el Mancebo iba casi de la misma manera: i la Gente pareció mejor, i de mas buen talle, i color, que la otra, que havian visto en esta navegacion, i las Mugeres eran hermosas, i graciosas, iban desnudas, salvo las partes secretas, que traian cubiertas, con Pieles de Ciervo, i las cabeças mui adereçadas, con diversas ataduras, con Pendientes en las orejas, i algunos espejuelos, i laminas de Cobre,

Descubrí mui buena Tierra, i mui poblada.

Descubrí vna Isla grande, i poblada.

Continúa la navegacion de Juan Ver- raçano.

labra-

Acude mucha Gente de Indios à la Nave Frãçca.

El Cacique entra en la Nao: i gusta de ver à los Franceses à sus cosas.

La calidad de vna Tierra, que descubrí los Franceses.

En la Semena-

labradas, que tienen en mas, que el Oro: lo que mas estimaban eran los Cascabeles, i cosas de Vidrio, para poner en las orejas, i al cuello. Tenian en poco los Vestidos de Seda, i cosas tales: i afimilimo el Hierro, i el Acero: i en mirando las Armas, las dexaban. Mirabanse a los Espejos, i riendose, los bolvian: daban, con gran voluntad, de lo que traian: i porque se levanto vn recio temporal, fue menester, que la Nave entrase en el Puerto, i acudieron luego muchas Canoas, viniendo los Indios, pintadas las caras de diversas colores, llevando cosas de comer: estuvieron allí quinze dias, acudiendo siempre mucha Gente à la Nave, llevando sus Mugeres, aunque son celosos, porque jamas las dexaron salir de las Canoas, ni entrar en el Navio, por mucho, que con regalos, i presentes, los Franceses lo procuraron. Fue muchas veces el vn Cazique, à ver los Franceses, con su muger, pero parecia en Tierra, à docientos pasos, embiando à avisar, que estaba allí, i dexando la Muger con sus Criadas, entró en la Nave, preguntando algunas cosas, holgando de ver el Trage de los Franceses, i de gustar de su vino, i comida, ofreciendo seguridad, si allí querian estar por algun tiempo. Tiraban de Arco: corrian, i hacian à veces algunos regocijos. Salieron los Franceses à tierra algunas veces, i entraron casi seis leguas, i siempre la hallaron apacible, i fertil, porque vieron campañas, que les pareció, que corrian veinte i cinco, i treinta leguas, sin impedimento: los Arboles de los Bosques eran Encinas, i Acipreses, i otros que no conocieron: hallaron Mançanos, i Avellanos, i otras muchas frutas no conocidas, i muchos Animales, como los arriba referidos: sus Armas eran Arcos, i Flechas, labradas curiosamente armadas de pedernal: sus cascas eran redondas, labradas de madera, apartadas vnas de otras, cubiertas con telas de paja, à modo de esteras delgadas, que defienden del Sol, i del Agua: vieron Piedras trasparentes, i Alabastros, de las quales havia mucha cantidad en la Marina. Usaban mudar las cascas de vna parte à otra, segun la comodidad del lugar, i el tiempo, que querian, quitando solamente las esteras, porque lo demas en vn momento lo hacen. Toda vna Familia vive en vna casa, i en alguna vieron veinte i cinco, i treinta personas, Padres, i Hijos. En la Semena-

tera guardan el curso de la Luna, i el nacimiento de algunas Estrellas: i pocas veces adolecen, i decian que morian de vejez: parecieronles piadosos, i caritativos, i que sienten vnos con otros sus trabajos: hallaron esta Tierra en quarenta i vn grados, i dos tercios algo mas fria, por accidente, i no por naturaleza. La Boca del Puerto está al Sur, de donde habiendose provido de lo necesario, partieron à cinco de Maio, continuando la Costa, sin perder la tierra de vista, i navegando ciento i cinquenta leguas, i la hallaron siempre de vna manera, aunque algo mas alta, con Montañas, adonde havia muchas de Minas: corria la Costa à Levante, por espacio de cinquenta leguas, i teniendo àcia el Norte, hallaron otra Tierra alta, con grandes Bosques de Arboles, que se crian en Tierras frias, i la Gente diferente de la otra, tan toica, i barbara, que jamas, por mucho, que se procuró, pudieron tener comercio con ella: vestianse de pellejos de Osos, i Lobos Marinos, i Cervales, i otros: mantenianse de Caça, i Pesca, i de Raíces, que producía la Tierra: no vieron alguna parte de ella cultivada, antes les pareció esteril. Nunca quisieron dar nada, sino por trueque de Cuchillos, Anqueles, i cosas, que cortaban. Salieron à tierra veinte i cinco Hombres, tirando los Indios sus Flechas, chiflando, i huyendo à los Bosques, i los Franceses, con sus Armas, anduvieron tres leguas, no vieron cosa notable, aunque debia de haver algun Metal, porque muchos traian cosas de Cobre, colgando de las orejas. Fueron corriendo la Costa àcia el Norte, i la hallaron mejor, mas abierta, i sin Bosques, con grandes Montañas adentro: i continuando por la Ribera cinquenta leguas, descubrieron cinquenta i dos Islas mui pequeñas, cerca de tierra, mui deleitosas: i caminando ciento i cinquenta leguas mas adelante, llegaron à cinquenta grados, i porque se les acababa la Vitualla, determinaron de bolverse à Francia, habiendo descubierto setecientas leguas de Costa, i dexando à esta Tierra por nombre, la Nueva-Francia.

Esta Gente adolecia pocas veces.

Hallan otra Tierra diferente.

No quieren los Indios rescatar, sino por Cuchillos i Anqueles, i cosas, para cortar.

Juan Ver- raçano descubre, hasta cinquenta i dos grados al Norte.

